

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23166 ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción Pinel Saez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Arganda del Rey,

Hago saber:

Que en el procedimiento concursal número 563/2019 en el que figura como concursado José Luis Corrales Corrales, con DNI51327756J, se ha dictado auto de fecha de 23 de febrero de 2021 que declara concluso el concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de la masa activa

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y de disposición del deudor y el cese de la administración concursal.

Así mismo, se ha concedido al deudor el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de manera provisional de las deudas objeto de este procedimiento, así adquiere la obligación contenida el plan de pagos adjuntado como documento n.º I del escrito de fecha 13 de noviembre de 2020, todo ello sin perjuicio de poder revocar este beneficio de exoneración de deudas en los casos del art 492 TRLC.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Arganda del Rey, 22 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Pinel Saez.

ID: A210029535-1